

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros

*Decreto prorrogando por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla, y por igual periodo de tiempo el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel.*

### Administración provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Vicente Noriega Alvarez.

Otra ídem por D. Alfredo Alonso Tascón.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Audiencia provincial de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientoos.

### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 6 del próximo mes de Abril y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la citada Ley.

Artículo 3.º En las restantes partes del territorio nacional queda subsistente el estado de prevención declarado por Decreto de 1.º de Marzo

corriente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II de la misma ley de Orden público.

Dado en Madrid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García.*

(«Gaceta» de 2 de Abril de 1935)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

#### Negociado de Transportes

Relación de los propietarios de vehículos declarados fallidos por débitos del Impuesto de Transportes y que se publica en cumplimiento del art. 201 del vigente Estatuto de Recaudación, a fin de que los señores Alcaldes de las respectivas localidades, impidan la circulación de los dichos vehículos.

Número del recibo: 98. Juan Marañón, de Vegas del Condado, de 1933. Débito: 75 pesetas.

Número del recibo: 51. El mismo, de 1932. Débito: 75 pesetas.

Número del recibo: 155. Francisco Fernández, de Villaquejada, de 1934. Débito: 75 pesetas.

Número del recibo: 153. José Cubillas, de Valdevimbre, de 1934. Débito: 25 pesetas.

León, 23 de Marzo de 1935.—El Administrador de Rentas. M. Osset.

## MINAS

**DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ**, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Vicente Noriega Alvarez, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Marzo, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mieres*, sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Alvares. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la mina «California», y desde él se medirán con arreglo al N. v. 700 metros al E. 15°30' N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. 15°30' E., la 2.ª; de ésta 700 O. 15°30' S., la 3.ª, y de ésta con 200 al N. 15°30' O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.232. León, 21 de Marzo de 1935.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Marzo, a las trece, una solicitud de registro pidiendo 135 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en término de Cerezal, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 135 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Torre», núm. 319, y desde él se medirán al E. 18° N., 100 metros y se colocará la estaca auxiliar; de ésta 200 al E. 18° N., la 1.ª; de ésta 100 al N. 18° O., la 2.ª; de ésta 300 al E. 18° N. la 3.ª; de ésta 500 al N. 18° O., la 4.ª; de ésta 800 al O. 18° S., la 5.ª; de ésta 100 al N. 18° O., la 6.ª; de ésta 300 al O. 18° S., la 7.ª; de ésta 100 al N. 18° O., la 8.ª; de ésta 900 al O. 18° S., la 9.ª; de ésta 1.000 al S. 18° E., la 10; de ésta 100 al E. 18° N., la 11; de ésta 100 al N. 18° O., la 12; de ésta 300 al E. 18° N., la 13; de ésta 100 al N. 18° O., la 14; de ésta 300 al E. 18° N., la 15; de ésta 100 al N. 18° O., la 16; de ésta 800 al E. 18° N., la 17, y de ésta con 100 al S. 18° E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.233. León, 21 de Marzo de 1935.—Gregorio Barrientos.

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del distrito minero de León.

HAGO SABER: Que con fecha 28 del corriente el Excmo. Sr. Gobernador ha decretado la cancelación del expediente de registro titulado «La Cuarta», de mineral de Baritina del término de Los Barrios de Gordón (Pola de Gordón), solicitado por D. Robustiano Gutiérrez de La Campa, por no haber iniciado el interesado expediente de expropiación de los terrenos solicitados por causa de utilidad pública, trámite necesario

para concederse la explotación de minerales de la Segunda Sección.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

León, 28 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero León.

HAGO SABER: Que por la Sociedad «Unión Española de Explosivos», se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, instancia solicitando el establecimiento de una expendeduría de explosivos en la finca que dicha Sociedad posee en el Camino de Carbajal de la Legua, de este término y Ayuntamiento.

Habiendo informado el personal técnico de este Distrito que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

León, 29 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Sección Provincial de Estadística de León

*Rectificación del padrón de habitantes de 1934*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Marzo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Almanza  
Burgo Ranero (El)  
Crémenes  
Cubillas de Rueda  
Cubillos del Sil  
Destriana  
Palacios de la Valduerna  
San Emiliano  
San Justo de la Vega  
Soto y Amío

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* del 12 del mismo.)

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre indicado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril, inmediato dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º de mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de  
San Pedro de Bercianos*

Confeccionado por este Ayuntamiento y aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio; durante cuyo plazo y los cinco días siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Pedro de Bercianos, a 22 de Marzo de 1935.—El Presidente, Luis Ordás.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Continuando la ausencia en ignorado por más de diez años de Valeriano Ramón Rodríguez, hermano del mozo Nicanor Ramón Rodríguez, que tiene solicitada prórroga de primera clase, por el presente se anuncia a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para que cuantos tengan noticias del actual paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual los mozos Luis Fernández Garza, hijo de Benigno y Jacoba, y Tomás Suárez Rubio, de Carlos y Agustina, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por el presente para que en plazo de quince días comparezcan en esta Alcaldía, a los efectos oportunos; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Vega de Espinareda, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Domingo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Cabreros del Río*

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder a la forma-

ción del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial rústica para el año de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones juradas de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho el pago de los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos los que se presenten.

Cabreros del Río, 23 Marzo de 1935.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Santovenia de la Valdovina*

Para que la Junta pericial, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica para el año 1936, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santovenia, 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

*Ayuntamiento de  
Saelices del Río*

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 24 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante a 1.531,85 pesetas, por medio de superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Cesáreo Ampudia.

**Entidades menores**

*Junta vecinal*

*de San Román de la Vega*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de actual de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría

de la misma; por el plazo de quince días, cualquier habitante puede formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Román de la Vega, 20 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pablo González.

#### Junta vecinal de Los Berrios de Gordón

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en casa del que suscribe, durante los cuales pueden presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Los Barrios de Gordón, 21 de Marzo de 1935.—El Presidente, Leonardo González.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez de la Cruz, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias, domicilio y paradero, para que en término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de León, al objeto de cumplir arresto subsidiario de 42 días, que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda de esta capital en el expediente que instruyo con el núm. 20, de 1935, con motivo de la aprehensión de catorce encendedores mecánicos por fuerzas de Carabineros el día 14 de los corrientes; pues así lo tengo acordado en el expediente que para hacer efectiva tal pena se instruye en este Juzgado con el número 62 del corriente año.

Dado en León, 26 de Marzo de 1935.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de mi cargo se siguen, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sen-

tencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«La Bañeza, a diez y ocho de Marzo de mil noventa y tres y cinco: El Sr. D. José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre pago de mil setenta y cinco pesetas de principal y otras mil más fijadas, para intereses y costas, seguidos a instancia del Procurador D. Gerónimo Carnicero Cisneros, en representación de don Melchor del Pozo Lobato, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado, D. Aureliano García, contra D. Ramón Huerga Fraile, mayor de edad, casado, labrador, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por la cantidad reclamada de mil setenta y cinco pesetas de principal y otras mil más para intereses y costas, causadas y que se causen en lo sucesivo sin perjuicio, hasta que por el trance y remate de los bienes embargados, y demás que pertenezcan al ejecutado D. Ramón Huerga Fraile, pueda hacerse, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Melchor del Pozo Lobato. En cuanto a la notificación de esta sentencia cumples con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. María Fedez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Ramón Huerga Fraile, en ignorado paradero, expido el pre-

sentencia de La Bañeza, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco: El Sr. D. José María Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martínez. N.º 219.—30,00 pts.

### Juzgado municipal de Lucillo

Don César Alvarez García, Juez municipal de Lucillo, provincia de León.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Autoridad, se anuncia vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, de menos de 3.000 habitantes, se anuncia su provisión, por orden superior, a con-

curso de traslado, la cual ha de proveerse en forma prevenida en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 (*Gaceta de Madrid* de 2 de Febrero), observándose para su provisión, las reglas de preferencia del art. 4.º del expresado Decreto; debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que previene la ley orgánica del Poder Judicial, debidamente reintegrados y con la póliza de Mutualidad de Funcionarios de Administración de Justicia, que corresponda, en el Juzgado de Instrucción de Astorga, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Lucillo a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario suplente, Alfonso Diez.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de separación de bienes y personas, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de D.ª Sabina Mayo Alonso, vecina de Molinera, Ayuntamiento de Lucillo, contra su marido D. Santiago Alonso Alonso, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a éste, por medio de la presente, para que en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 25 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

## ANUNCIO PARTICULAR

### ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los regantes de la presa «Los Comunes», a fin de proceder a la subasta de la monda y reparación del puerto, por pujas a la llana, el día siete de Abril, en esta localidad, a las tres horas.

Rueda, a 29 de Marzo  
Presidente, Heliodoro

N.º 228.—5,00 pts.

Imp. a Diputación provincial